

Unidad de Transparencia
Oficio: SC/UTPE/SASS/00788/2024
Folio: 220456224000410
Asunto: Notificación

Querétaro, Qro., a 07 de junio de 2024.

Estimada persona solicitante
Presente.

Hago propicia la ocasión para extenderle un afectuoso saludo, y a la vez, en seguimiento a su solicitud recibida en esta Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con folio 220456224000410, misma que fue turnada a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, dependencia que integra la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a efecto de que en el ámbito de su competencia y atribución emita el pronunciamiento correspondiente; y en consecuencia, se brinda respuesta en los siguientes términos:

Solicitud:

"A quien corresponda:

Solicitar el número de solicitudes que este H. Instituto ha recibido, para protección (seguridad) a candidatos a un cargo público, en el actual proceso electoral y de qué partidos son.

¿Cuántas de estas solicitudes han sido aprobadas?

¿Cuál es el criterio o procedimiento para aprobar la solicitud de protección a las o los candidatos?

¿Cuáles es la protección que le brindan a las, y a los candidatos (Pulsera con botón de auxilio, elementos de policía, coches)?

En el caso de las pulseras ¿Cuál es el tiempo estimado en recibir atención el candidato?" (sic)

Respuesta:

"En atención al folio de mérito, se hace del conocimiento que la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, no es poseedora de la información que aquí se refiere, toda vez que esta autoridad no tiene dentro de sus atribuciones, ordenar fundada y motivadamente la aplicación de las medidas de protección idóneas cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima u ofendido. No obstante lo anterior, a continuación se deja el link, a efecto de que consulte el convenio de coordinación interinstitucional que se suscribió en el marco del proceso electoral local 2023-2024, mediante el cual se regulan los mecanismos de coordinación entre las autoridades electorales en el estado de Querétaro y las instituciones de seguridad del mismo.

- <https://ieeq.mx/contenido/ieeq/convenios/2024/Convenio%20en%20materia%20de%20seguridad%20Censurado.pdf>

En ese tenor, esta Unidad de Transparencia espera tenga por atendida su solicitud, comunicándole la disposición institucional para proteger el derecho de acceso a la información y para cumplir las obligaciones derivadas de la legislación de la materia en todos sus términos. En caso de tener duda, podrá ponerse en contacto con esta Unidad de Transparencia, cuyos datos se encuentran a pie de página.

Página 1 de 2

Por último, le recuerdo que el uso debido o indebido de la información que se entrega es total responsabilidad de quien la solicita.

Lo que notifico por esta vía, con fundamento en los artículos 1 y 6 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1, 3 fracción VIII, 6 inciso a), 12, 14, 16, 45, 46, 121 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 1, 19 fracciones III y XIII, 23 fracción XXX y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Protesto a usted mis atenciones



Lic. Karen Aida Osornio Sánchez
Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia
Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

C.c.p. Archivo, 
KAOS/usv/lar